

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de San Luis Potosí, con fundamento en los artículos 3 fracción II, 20 fracción III, 21 párrafo segundo, 26, 27 y 69 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los artículos 3 fracción I, 15 fracción II, 19, 20, 21, 22, 23, 27, 34, 35, 36, 37, 38 y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosí, pone a su disposición el siguiente:

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DEL SISTEMA DE EVOLUCIÓN PATRIMONIAL, DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN FISCAL DE LA PLATAFORMA DIGITAL ESTATAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE SAN LUIS POTOSÍ

I. La denominación y domicilio del sujeto responsable.

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de San Luis Potosí (en adelante SESEA), con domicilio en el cuarto piso del edificio “EME”, ubicado en avenida Venustiano Carranza número 990, colonia Moderna, C.P. 78236 de la ciudad capital de San Luis Potosí, es la responsable del tratamiento de los datos personales que el titular de la información proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosí, y demás normatividad que resulte aplicable.

II. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales.

Los datos personales que recaba la SESEA, a través del Sistema de Evolución Patrimonial, de Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal de la Plataforma Digital Estatal (en adelante S1), podrán ser utilizados para las siguientes finalidades:

- a. Integrar el S1 al que refieren los artículos Capítulo III Sección Primera de la Ley de Responsabilidades, así como 50 y 52 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de San Luis Potosí.
- b. Recibir e integrar la información pública que los distintos Entes Públicos del Estado de San Luis Potosí y sus Municipios, incorporen para su transmisión e integración a la Plataforma Digital Nacional, conforme a los lineamientos, estándares y políticas que dicte el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, con fundamento en lo previsto en el artículo 9º Fracción X de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de San Luis Potosí.
- c. Ayudar a la Contraloría General del Estado y a los Órganos Internos de Control de los Entes Públicos, a realizar la verificación aleatoria de declaraciones patrimoniales que obren en el S1, así como de la evolución del patrimonio de los Servidores Públicos, conforme a lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- d. Ayudar a la Contraloría General del Estado y a los Órganos Internos de Control de los Entes Públicos, a verificar la situación o posible actualización de algún conflicto de interés.

la información que fue proporcionada, en términos del artículo 31 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- e. Permitir a la Contraloría General del Estado, la emisión de documentos públicos, para ser presentados como medios de pruebas en procedimientos penales, conforme a lo previsto en el artículo 34 párrafo cuarto de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- f. Ayudar a la Contraloría General del Estado y a los Órganos Internos de Control de los Entes Públicos, a llevar a cabo investigaciones o auditorías para verificar la evolución del patrimonio del Declarante, conforme a lo previsto en el artículo 36 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- g. Ayudar a la Contraloría General del Estado y a los órganos internos de control de los Entes Públicos, a detectar incrementos que no sean explicables o justificables en el patrimonio de los declarantes en virtud de su remuneración como servidor público, a fin de que se les solicite aclaración conforme a lo previsto en el artículo 37 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- h. Prevenir, investigar y sancionar faltas administrativas y hechos de corrupción, conforme a lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley local de esa materia y la normatividad penal aplicable.
- i. Permitir al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, establecer políticas públicas de combate a la corrupción, metodologías de medición y aprobar los indicadores necesarios para que se puedan evaluar las mismas, conforme a los artículos 9º fracciones XII, XIII, 16 y demás relativos de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de San Luis Potosí.
- j. La generación de datos estadísticos para conocimiento público y como insumo para la obtención de los instrumentos referidos en el inciso anterior.

III. La transferencia de datos personales.

Se comunica al titular de la información que los datos públicos de las declaraciones patrimonial y de intereses, así como la constancia de presentación de declaración fiscal una vez registrados en el S1, serán transferidos a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción a través de la Plataforma Digital Nacional, a la Contraloría General del Estado, a los órganos internos de control en lo correspondiente a la información de su respectivo Ente Público y en su caso de ser requerida, al Ministerio Público, la Sala Administrativa del Poder Judicial del Estado u otras autoridades judiciales, instancias que conforme a lo previsto en el artículo 67 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se obligan a utilizarlos exclusivamente para los fines que fueron transferidos conforme a lo previsto en el apartado II del presente Aviso de Privacidad, denominado “Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales”.

La transferencia a dichas instancias, se realiza sin necesidad de recabar el consentimiento del titular, ya que se encuentra dentro de los supuestos de excepción previstos en los artículos 70 fracciones I y II de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

IV. Los mecanismos y medios disponibles para que el titular, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales, para finalidades y transferencias de datos personales que requieren el consentimiento del titular.

Se puede hacer directamente en la Unidad de Transparencia de la SESEA, la cual se encuentra en el cuarto piso del edificio “EME”, ubicado en avenida Venustiano Carranza número 990, colonia Moderna, C.P. 78236 de la ciudad capital de San Luis potosí, o por medio del siguiente correo electrónico:

transparenciaseseaslp@gmail.com

Si Usted no manifiesta expresamente su oposición o negativa para el tratamiento de sus datos personales, se entenderá que ha otorgado consentimiento tácito para ello, en términos de lo previsto en los artículos 21 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 22 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosí.

V. El sitio donde se podrá consultar el aviso de privacidad integral.

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, lo puede hacer personalmente en las instalaciones de la SESEA, o también se encuentra a su disposición en el portal de internet de la SESEA, consultable en:

<https://www.plataformadigitalestatalslp.org/>

LIC. JUAN EDUARDO GUTIÉRREZ TORRES
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A
LA INFORMACIÓN DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCION DE SAN LUIS POTOSÍ